

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II**

OBJETO:

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE
REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.**

SEGMENTO: 14

EVENTO DE COTIZACIÓN: 178851

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Bogotá D.C., octubre de 2024

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil informa que, una vez realizada la validación de las cotizaciones presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNIÓN TEMPORAL VET 2023** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula 5.20. lo siguiente:

“Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra”.

- Ofertas económicas recibidas:

| Proveedor | Precio ofertado |
|--|-------------------|
| CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2 | 0 |
| UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA | 464.542.715,70 |
| UNIÓN TEMPORAL VET 2023 | 488.834.316,88 |
| UNIÓN TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA | 518.077.950,26 |
| UNIÓN TEMPORAL BUS-ING | 522.890.680,00 |
| UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BT | 525.730.615,56 |
| UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022 | 526.007.587,17 |
| UNIÓN TEMPORAL MOVICOL | 534.040.708,55 |
| LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. | 575.956.000,00 |
| UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES | 584.914.684,68 |
| UNIÓN TEMPORAL LCT-2022 | 692.520.000,00 |
| UNIÓN TEMPORAL KOE 2023 | 842.862.993,48 |
| UNIÓN TEMPORAL AMP 2022 | 863.259.317,94 |
| EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS | 1.040.373.426,54 |
| UNIÓN TEMPORAL TURANDESEXPRESE2023 | 1.142.990.140,52 |
| UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL | 1.177.201.213,87 |
| UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA | 1.224.105.040,32 |
| UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA | 1.421.267.191,49 |
| UNIÓN TEMPORAL MARCO CST | 1.512.652.122,48 |
| UNIÓN TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS | 1.574.777.414,96 |
| UNIÓN TEMPORAL G7 | 1.946.956.118,08 |
| TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION | 30.000.000.000,00 |

1. Verificación Económica

Para el presente evento el proveedor **CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2** cotizó valor \$0 manifestando no contar con la capacidad transportadora, lo anterior sustentado en lo descrito en la minuta del acuerdo marco obligaciones generales de los proveedores numeral 6.1.3 el cual señala: “Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo (...) ii) en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora Operacional expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte”.

1.1. Proponente en primer orden de elegibilidad: **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA**

Ahora bien, una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el **segmento 14** en el evento de cotización No. **178851 - UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral III. “Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas” de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente, se debe solicitar al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 43,57%, como se observa a continuación:

| SEGMENTO | PRESUPUESTO OFICIAL | # EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ) | COTIZACIÓN | VALOR MÍNIMO ACEPTABLE | PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | VAR % | VARIACIÓN \$ | PROponente |
|----------|---------------------|------------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------|--------|-------------------|----------------------------|
| 14 | \$ 823.284.544 | 178851 | \$ 464.542.715,70 | \$ 465.885.656,93 | SI PAB | 43,57% | \$ 358.741.828,30 | UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA |

Con fecha 10 de octubre de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito SED envió comunicación al proponente en la cual y de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023**, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, le solicitó, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados.

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de ésta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación el proponente debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Lo anterior debía ser remitido en un documento firmado por el representante legal, a más tardar el 11 de octubre de 2024 antes de las 5 pm.

Llegado el día 11 de octubre de 2024 y superada la hora límite se encontró que no se recibió información relacionada con la justificación de Precios Artificialmente Bajos por parte de la **UNIÓN TEMPORAL AG**

COLOMBIA y en consecuencia la Secretaría de Educación del Distrito SED continua el proceso de selección con el proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad.

1.2. Proponente en segundo orden de elegibilidad: UNIÓN TEMPORAL VET 2023

Ahora bien, una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en segundo orden de elegibilidad para el **segmento 14** en el evento de cotización No. **178851 - UNIÓN TEMPORAL VET 2023** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral III. "Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente, no se solicitó al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento y la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 40.62%, como se observa a continuación:

| SEGMENTO | PRESUPUESTO OFICIAL | # EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ) | COTIZACIÓN | VALOR MÍNIMO ACEPTABLE | PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | VAR % | VARIACIÓN \$ | PROPONENTE |
|----------|---------------------|------------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------|--------|-------------------|-------------------------|
| 14 | \$ 823.284.544 | 178851 | \$ 488.834.316,88 | \$ 465.885.656,93 | NO PAB | 40,62% | \$ 334.450.227,12 | UNIÓN TEMPORAL VET 2023 |

Por lo anterior, se considera que se puede proceder con la solicitud de documentos para realizar la revisión técnica, a fin de avanzar en el proceso.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS:

| DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN | APORTADO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|----------|--------------------|-------------|
| La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad. | SI | CUMPLE | |
| Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2 | SI | CUMPLE | |
| Perfiles de conductores según anexo 3 | SI | CUMPLE | |
| Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3 | SI | CUMPLE | |

De acuerdo con la información certificada por la **UNIÓN TEMPORAL VET 2023** respecto a su capacidad transportadora en los **Radicado MT No.: 20244251256491 Radicado MT No.: 20244251256381 Radicado MT No.: 20248711038101** expedidos por el Ministerio de Transporte, y después de revisado y contrastado con los vehículos reportados para el cumplimiento de este segmento, así como la revisión del agotamiento de la

capacidad transportadora frente a los segmentos presentados y Órdenes de Compra vigentes con la Secretaría de Educación del Distrito SED, se constata que el proveedor **UNIÓN TEMPORAL VET 2023** cumple con la capacidad transportadora y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

Finalmente, se relacionan otros documentos revisados:

1. Cédula de ciudadanía del Representante Legal
2. Antecedentes Contraloría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
3. Antecedentes Personería del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
4. Antecedentes Procuraduría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
5. Antecedentes Policía del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
6. Antecedentes RNMC del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 (no debe superar 30 días de expedición)
8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
9. Antecedentes REDAM del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
10. Cámara de Comercio (no debe superar 30 días de expedición)
11. Certificado de pago de aportes Parafiscales (no debe superar 30 días de expedición)
- 11.1. Cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
- 11.2. Tarjeta profesional del revisor fiscal
- 11.3. Certificación Junta Central de Contadores del Revisor fiscal (no debe superar 3 meses de expedición)
12. Acuerdo Consorcial (si aplica).
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
14. RIT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa (no debe superar 30 días de expedición)
16. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)
17. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)

EQUIPO VERIFICADOR

| ASPECTO | NOMBRE | FIRMA |
|---------------------------|-------------------------------|---|
| Contratista – DBE | Martha Inés Gúiza Rojas |  |
| Contratista PME – DBE | Rocío Flórez Montoya |  |
| Contratista PME – DBE | Luis Gabriel Téllez Tabares |  |
| Contratista PME – DBE | Alexander Rodríguez Figueroa |  |
| Contratista PME – DBE | Laura Daniela González Vargas |  |
| Contratista- Jurídico DBE | Lilian Rocio Mendoza Monroy |  |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|--|
| Contratista- Jurídico DBE | Carlos Andrés Álvarez Muñetón | |
| Contratista – Grupo de Costos DBE | Jorge Joaquín Martínez Monroy | |
| Contratista – Grupo de Costos DBE | Jorge Iván Gómez Martínez | |